CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 7 de Abril del 2021. Sírvase proveer. Armenia Q, Abril 23 del 2021.

ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Abril veintitrés del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL QUINDIO** en contra de la señora **MARIA DEL CARMEN OSPINA CASILIMAS**, por pago total de la obligación demandada, intereses, costas del proceso e incluidos los honorarios de abogado.

2.-NO decretaron medidas cautelares, razón por la cual no se hace manifestación al respecto.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación. No se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, por no estar coadyuvado por la parte demandada.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **26 de Abril del 2021. No. 069.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t